

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 5871

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 281

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Expediente N° 901.666/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos EH-915, EH-1080 y EH-3087" ubicada en El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 43/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 34 y 35.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 2.547.855 (pesos dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 282

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente N° 968.876/MSA/2017.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA CRUZ SEGOVIA ALINA MABEL**" C.U.I.T./L N° 27-24359372-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Salta N° 585 - Consultorio 10 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 51.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 283

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente N° 967.885/MSA/2017.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA LUCIANA VEGA**" C.U.I.T./L N° 27-24359372-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Sara Mignone Oliveira N° 513 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-



OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 68 BIS.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 284

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente N° 974.062/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-60882800-8, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la total suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 176.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AA-833-KN**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 20-170E22; Año: 2016; Motor N°: F4AE0681D*8023407*; Chasis N°: 8ATA1NFHOGX098732.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 192 obrante en el Informe Técnico N° 101/2023.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 285

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente N° 982.073/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa "**DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-60882800-8, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y34 e Y35. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), conforme surge de fs. 73.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **OMN-359**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dorm.; Modelo: EP-BMO 695 VERSIÓN ATRON 1634 S 45; Año: 2015; Motor N°: 457914U0998129; Chasis N°: 8AB695053FA702028.-

2. Dominio: **NJP-452**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: -SRBV; Año: 2014; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8B9G1263SD0002100.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 102 obrante en el Informe Técnico N° 102/2023.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 286

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente N° 902.333/JGM/2014.-

DAR DE BAJA a la “TÉCNICA SHIN KWANG MI D.N.I. N° 18.782.197”, de la nómina de profesionales autorizados de la empresa “**SENSEI AMBIENTAL DE MARUCCO RUBÉN DARIÓ**” C.U.I.T. N° 20-17462045-9, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBÉN DARIÓ	D.N.I.: 17.462.045
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA	D.N.I.: 24.524.325
LIC. GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK	D.N.I.: 27.592.762
GEÓLOGA. ANALIA SOLEDAD PORMA	D.N.I.: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	D.N.I.: 34.559.619
GEÓLOGO. HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	D.N.I.: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSÉ ALEJANDRO	D.N.I.: 8.147.291
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO	D.N.I.: 27.842.590
LICENCIADO SAN JOSÉ RAMIRO	D.N.I.: 36.992.733
LICENCIADA MARTÍNEZ MICAELA	D.N.I.: 38.161.716
TÉCNICA JARA ISABEL DEL CARMEN	D.N.I.: 25.138.393
LICENCIADO JUAN PABLO MUÑOZ	D.N.I.: 28.859.398
TÉCNICO CORDERO FLORENCIA	D.N.I.: 39.023.472

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición a la requirente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 287

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente N° 974.663/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa “**TALLER Y VENTA DE REPUESTOS “LA LLAVE” de José Alberto Castelucci**” C.U.I.T. N° 20-14353551-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Pasaje La Paz N° 135, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y9, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 41.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 288

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente N° 902.380/JGM/2014.-

RENOVAR al Odontólogo “**MARTÍN ALEJANDRO DI FRANCO**” C.U.I.T./L N° 20-21569145-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Comandante Piedrabuena N° 853, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 180.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 289

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente N° 968.505/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa “**VIEIRA ARGENTINA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-65047701-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en España N° 2485, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 266.904,35 (pesos doscientos sesenta y seis mil novecientos cuatro con treinta y cinco centavos), conforme surge de fs. 443/446.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 290

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente N° 980.986/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa “**HEMDORA S.A.**” C.U.I.T. N° 33-71582550-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3 y acceso Norte s/h, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y9, Y9 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 45 y 51.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 291

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente N° 902.950/JGM/2015.-

DAR DE BAJA a la “TÉCNICA SHIN KWANG MI D.N.I. N° 18.782.197”, de la nómina de profesionales autorizados de la empresa “**SENSEI AMBIENTAL DE MARUCCO RUBÉN DARÍO**” C.U.I.T. N° 20-17462045-9, inscripta como Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 343-SMA/08 y normas concordantes y complementarias.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBÉN DARÍO
LIC. MARUCCO MARTÍN NICOLÁS

D.N.I.: 21.737.718
D.N.I.: 17.462.045
D.N.I.: 37.942.432

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 292

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Expediente N° 900.417/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa “**HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-50361098-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras: Base Boleadoras, Base Punta Quilla, Avda. Balbín N° 1969 y Base Campo Indio - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y34, Y35, Y42 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 30.983,63 (pesos treinta mil novecientos ochenta y tres con sesenta y tres centavos), conforme surge de fs. 454 y 469.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 293

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Expediente N° 984.584/MSA/2022.-

REVOCAR la Disposición N° 059-SEA/2023 en todas sus partes atento a los considerandos del presente y las constancias obrantes en autos.-

NOTIFIQUESE a la **Dra. ALICIA VANESA FIGUEROA**, (CUIT/L N° 27-28040555-3), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 294

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Expediente N° 982.274/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Conversión de los pozos CS-2213, CS.a-974, PT.a-992, PT-601, PT.a-1159, ETL.x-1, Reactivación del pozo CS-2163” ubicada en cercanías a las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-



EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 100/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 17 y 18.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.882.494 (pesos un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 295

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Expediente N° 981.706/MSA/2021.-

RENOVAR a la "**CLÍNICA VETERINARIA NERUM DE YAEL TAMARA GERARDO**" C.U.I.T./L N° 24-33885998-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Lavalle N° 618, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 30 y 31.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 296

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Expediente N° 971.592/MSA/2018.-

RENOVAR al "**ODONTÓLOGO MANSILLA SOTO HUGO IVÁN**" C.U.I.T./L N° 20-18748005-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Urquiza N° 1152, Puerto San Julián - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 39 y 39 vta.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 297

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Expediente N° 971.103/MSA/2018.-

RENOVAR a la **“ODONTÓLOGA MURATORE ANDREA”** C.U.I.T./L N° 23-35569615-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. de Los Inmigrantes N° 16, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 60.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 298

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 969.725/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozos de desarrollo PC-3114, PC-3115(d), PC-3131, PC-3132 y PC-3133”, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“CGC ENERGÍA SAU”**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 299

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

Expediente N° 410.731/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa **“TRANSPORTES MARBEC S.R.L.”**, C.U.I.T. N° 30-70733408-4, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42 - Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y40 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), conforme surge de fs. 1356, 1358 y 1449 respectivamente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: AA-492-WA; Marca: Ford; Tipo: Camión Tractor; Modelo: Tractor c/cabina Dormitorio; Año: 2016; Motor N°: 5053262; Chasis N°: 9BFYTA9A0G30043.-

2. Dominio: LQZ-864; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8CB3SUZZZCB000435.-



3. Dominio: **AD-038-GK**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: Baranda Volcable 2 ejes + 1 eje dir; Año: 2018; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZJB000272.-

4. Dominio: **LCR-816**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB3SUZZZCB000123.-

5. Dominio: **NMK-931**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2013; Motor N°: DX111302160; Chasis N°: 9U425GPA0EMK20017.-

6. Dominio: **AA-835-ZK**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cab. dormitorio; Modelo: 574-19.420 HR; Año: 2016; Motor N°: 36545491; Chasis N°: 953638273HR706599.-

7. Dominio: **AE-486-QO**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cab. dormitorio; Modelo: 576-19.360 HR; Año: 2019; Motor N°: 36601172; Chasis N°: 9536R8274KR911399.-

8. Dominio: **AE-796-JK**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: AH-semirremolque baranda volcable 2 ejes + 1 eje dir.; Año: 2021; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZMB000035.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 300

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

Expediente N° 983.561/MSA/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa **BURGWARDT & CIA S.A., INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO GANADERA**, (CUIT N° 30-50117707-1), contra la Disposición N° 398-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 398-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **BURGWARDT & CIA S.A., INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO GANADERA**, (CUIT N° 30-50117707-1), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 301

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

Expediente N° 979.855/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa **"IDEAR S.A.S."** C.U.I.T. N° 30-71674088-5, el Certificado Ambiental Anual como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** para la Unidad Generadora ubicada en calle Entre Ríos N° 179, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 44.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 302

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

Expediente N° 985.599/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la firma **"MEDICAL VET S.A.S."** C.U.I.T./L N° 30-71667475-0, el Certificado Ambiental Anual como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS** para la Unidad Generadora ubicada en Juan José Obrero N° 119 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 06.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 303

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

Expediente N° 903.349/JGM/16.-

RENOVAR al "**INGENIERO EN SEGURIDAD AMBIENTAL MARTÍN EMANUEL SOTO**" C.U.I.T./L N° 20-29935995-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 56.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 304

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 974.605/MSA/19.-

RENOVAR a la "**TÉCNICA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN AMBIENTAL MARÍA VALERIA PUSCHEL**" C.U.I.T./L N° 27-30565764-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 33.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 305

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 902.629/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa "**AUSTRAL S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70877799-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Sarmiento N° 99, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 13.145,55 (pesos trece mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y cinco centavos), conforme surge de fs. 284 y 285.-



La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 306

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 900.146/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **"OIL M&S S.A."** C.U.I.T. N° 30-70762056-7, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la total suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), conforme surge de fs. 2392.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NR-995**; Marca: Scania; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 454-P410 B6X4; Año: 2014; Motor N°: 8223534; Chasis N°: +9BSP6X400++E3837674+.-

2. Dominio: **OLC-621**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: A35-ACTROS 3336K; Año: 2014; Motor N°: 541942C0938443; Chasis N°: WDB932162FL857373.-

3. Dominio: **NR-994**; Marca: Scania; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 454-P410 B6X4; Año: 2014; Motor N°: 8222948; Chasis N°: +9BSP6X400++E3837088+.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 2446 obrante en el Informe Técnico N° 249/2023.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 307

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

Expediente N° 984.776/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de líneas de inyección de los pozos ED-219 y PT.IA-1148" ubicada en cercanías a las localidades de Pico Truncado y Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.720.020 (pesos un millón setecientos veinte mil veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 308

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

Expediente N° 970.850/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **"ARGENOVA S.A."** C.U.I.T. N° 30-62539063-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Marcelo Lotufo N° 799, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y34.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.925.269,68 (pesos un millón novecientos veinticinco doscientos sesenta y nueve con sesenta y ocho centavos), conforme surge de fs. 205 y 230.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 903.193/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **"JMB S.A."** C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas: PLANTA DE TRATAMIENTO (CITR) - Puerto Caleta Paula, calle interna. Lotes 14/15 - Caleta Olivia y UNIDAD DE ACONDICIONAMIENTO - (control de sólidos) - Puerto Punta Quilla, calle interna. Lote s/d - Puerto Santa Cruz - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11 e Y48 contaminado con Y8 e Y9 y Barros Oleosos (Anexo VII a.7).-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 145.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 310

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

Expediente N° 983.062/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa **"MAFERS S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos para la planta ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales - perteneciente a la operadora CGC S.A., provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: BARROS OLEOSOS, ANEXO VII, a.7 y Categoría de Control Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 24.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 311

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

Expediente N° 985.675/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la **"INGENIERA INDUSTRIAL CLAUDIA PUCCI"** C.U.I.T./L N° 27-27832457-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 23.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 312

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 985.674/MSA/2023.-

INSCRIBIR al **"LUBRICENTRO DP SERVICIOS DE PAOLA VILLARROEL"** C.U.I.T. N° 27-33765521-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Avda. Lisandro de la Torre N° 396, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 14.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 313

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 983.031/MSA/2022.-

RENOVAR a la empresa **"MOTO MECÁNICA ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 30-50078693-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3, Km. 2612, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.411,40 (pesos dos mil cuatrocientos once con cuarenta centavos), conforme surge de fs. 55.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 314

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 978.043/MSA/2020.-

RENOVAR a la empresa **"BOSCH SERVICE DIESEL DE HUGO DANIEL PALACIO"** C.U.I.T. N° 20-18542427-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Florencio Catrinhuala N° 57, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 4.318,60 (pesos cuatro mil trescientos dieciocho con sesenta centavos), conforme surge de fs. 39.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 315

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 985.148/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CGC.SCA.Maypa.x-1, CGC.SCA.Maypa.x-2, CGC.SCA.Maypa.x-3, CGC.SCA.Maypa.x-4 y CGC.SCA.Maypa.x-5" ubicada en Yacimiento Cañadón Deus - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 095/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 19 y 20.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 11.816.700 (pesos once millones ochocientos dieciséis mil setecientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 316

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 985.741/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa **"J&C RECTIFICACIONES S.A.S."** C.U.I.T. N° 30-71646170-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Piedra Buena N° 2671, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 05.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 317

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

Expediente N° 902.673/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**TRANSPETROL SUR S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-65355448-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Vizcacheras s/n, Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 177.222,50 (pesos ciento setenta y siete mil doscientos veintidós con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 186.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 318

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 978.714/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Oleoducto EG-01 a emp Oleoducto CGN2 y Oleoducto CGN02 a EG02", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 319

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 970.719/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo Ea. Los Álamos x-1", ubicada en Laguna de Los Capones - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 320

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente N° 974.903/MSA/19.-

RENOVAR a la "**LICENCIADA EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL STEMPKOWSKI VERÓNICA NATALIA**" C.U.I.T./L N° 27-25011883-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 41.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 321

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente N° 983.512/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos LM-876, LM-878, LM-883, LM.a-892 y LM.a-893" ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.709.754 (pesos un millón setecientos nueve mil setecientos cincuenta y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 322

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente N° 984.734/MSA/2022.-

INSCRIBIR a "**AZZI HECTOR ALFREDO**" C.U.I.T. N° 23-10146291-9, el Certificado Ambiental Anual como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** para la Base Generadora ubicada en Mosconi N° 311 - Barrio San Martín, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 04.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 323

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente N° 968.877/JGM/2017.-

RENOVAR al "**CENTRO MÉDICO DEL DR. RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ**" C.U.I.T./L N° 20-18117286-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Campaña del Desierto N° 1407, El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 84.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 324

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente N° 901.994/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa "**ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70838082-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Yacimiento Cerro Moro - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y3, Y12, Y13, Y22, Y23, Y29, Y33, Y35, Y41, Y42.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.384.722,44 (pesos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos), conforme surge de fs. 546.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 325

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente N° 971.224/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Sistema de Comunicaciones de Respaldo (Backup) por Enlaces de Microondas (MW)", ubicada en ET Río Santa Cruz, Repetidora 3 Prima, Repetidora JC Prima, ET La Barrancosa, Repetidora NK Prima y ET Cóndor Cliff - provincia de Santa Cruz, presentado por la UTE "**CHINA GEZHOUBA GROUP LIMITED - ELECTROINGENIERÍA S.A. - HIDROCUYO S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico

N° 004/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 139.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 326

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

Expediente N° 984.405/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos PB-894, PB-952, PB-953, PB-954, PB-955 y Manifold MA7BA1" ubicada en Yacimiento Bayo - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 076/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 22 y 23.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.678.170 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento setenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL
A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 327

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

Expediente N° 982.273/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos Cerro Redondo 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 50, 52, 53, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, Hito V x-1, 2a-3, 1001 y Líneas de Conducción" ubicada en Yacimientos Cerro Redondo e Hito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por el monto de \$ 2.333.550 (pesos dos millones trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por



daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 328

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 901.628/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**CERRO VANGUARDIA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. San Martín N° 1032 - oficina - Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.301,85 (pesos mil trescientos uno con ochenta y cinco centavos), conforme surge de fs. 245.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 984.161/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los pozos PE-997, PE-1057, PE-1058, PE-1059, PE-1127 y Manifold MA9E2" ubicada en Yacimiento Escorial - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 075/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 30 y 31.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.678.170 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento setenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 330

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 901.233/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **"SANTA CRUZ VISIÓN S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-71131412-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Avellaneda N° 108, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 322.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 333

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

Expediente N° 902.407/JGM/2014.-

INCORPORAR la bases de generación ubicada en Purichelli N° 132 - Local 2 - El Calafate a las demás habilitadas por Disposición N° 241-SEA/2023 de la empresa **"PREXA S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-71445122-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 334

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

Expediente N° 903.431/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **"WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 30-55260574-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta 12 s/n, Cañadón Seco y Q58 Solar 7, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 24.474,28 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintiocho centavos), conforme surge de fs.334.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 335

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente N° 985.824/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa **"EGESUR S.A."** C.U.I.T. N° 30-67369531-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Marcelino Álvarez N° 85 - esquina Posadas, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, barros oleosos e Y48 contaminado con Y8, Y9.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 16.253,40 (pesos dieciséis mil doscientos cincuenta y tres con cuarenta centavos), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 10.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 336

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente N° 901.836/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71416538-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR en la renovación, la siguiente nómina de Profesionales:

LIC. BRISSIO, PEDRO AUGUSTO D.N.I.: 27.894.422

PROF. MARTÍNEZ HUENCHUMAN, ROCÍO ELIZABETH D.N.I.: 34.493.828

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fs. 214.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 337

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente N° 967.412/MSA/2016.-

RENOVAR al "**ODONTÓLOGO ALEJANDRO JAVIER PUGLIESE**" C.U.I.T. N° 20-27147012-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Gunther Plushow N° 314, El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 102.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 338

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente N° 414.413/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**SERMAN Y ASOCIADOS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-64459264-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR en la renovación, la siguiente nómina de Profesionales:

ING. MICULICICH, MARIANO D.N.I.: 26.147.141

LIC. GARCÍA CABRERA, MARÍA SOL D.N.I.: 28.803.329

LIC. LAHAYE, MARÍA EUGENIA D.N.I.: 27.728.164

LIC. LUCHETTI, NATALIA SOFÍA D.N.I.: 28.725.719

LIC. NOGUEIRAS, PAULA ELIZABETH D.N.I.: 27.935.721

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fs. 2219.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 339

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente N° 972.159/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos CS-3039, CS-3040, CS-3041, CS-3042 y CS-3043”, ubicada en Bloque Cañadón Seco”, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**CGC ENERGÍA SAU**”, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente N° 415.682/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa “**ORO PLATA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70862541-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Proyecto Cerro Negro - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y22, Y23, Y29, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y3, Y8, Y9, Y12, Y13, Y22, Y23, Y29, Y33, Y34, Y35, Y41, Y42 y Barros Oleosos.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 5.833.301,40 (pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos uno con cuarenta centavos), conforme surge de fs.313 y 314.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 342

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente N° 402.895/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la firma **"MAFERS S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 259.458,66 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con sesenta y seis centavos), conforme surge de fs. 336 y 337.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

SUMARIO

DISPOSICIONES

281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298
- 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316
- 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 333 - 334 - 335 - 336 -
337 - 338 - 339 - 341 - 342/SEA-MSA/23.-

Págs. 1/22